OBJETO: DICTAMEN POR LA CUAL SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA EXCEPCIÓN PARA LA OBRA "REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL"

Señor
Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Quien suscribe se dirige a Ud. en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a fin de manifestarle las razones y las causas para la realización de los trabajos "Reacondicionamiento de Matadero Municipal", por la Modalidad Vía Excepción.

Que, en el año 2019 se ha obtenido la aprobación del Estudio de Disposición de Efluentes correspondiente al proyectos "MATADERIA MUNICIPAL, SACRIFICIO Y PREPARACIÓN DE CORTES DE GANADOS VACUNOS", otorgado por la el Ministerio del ambiente, según declaración DGCCARNº 3267/2019. Según la mencionada declaración se debe presentar informes de auditoría de cumplimiento de la misma en carácter de DECLARACIÓN JURADA; este plazo se halla actualmente fenecido por lo cual es necesario iniciar inmediatamente las diligencias necesarias para lograr cumplir con esta normativa y evitar de esta forma sanciones por parte del ente ambiental.

Que, las instalaciones del matadero municipal se encuentran actualmente con varias falencias, por lo que se requiere una urgente intervención. Uno de los principales problemas es la colmatación y acumulación de malezas en el canal de pluvial que genera acumulación de agua innecesaria en el lugar, el cual es caldo de cultivo para la proliferación de insectos y el mosquito transmisor del dengue; además se requiere la instalación de lavamanos para el cumplimiento del protocolo de desinfección de manos contra el COVID, así como la limpieza de rejillas y construcción de secaderos heces para su posterior retiro, entre otros trabajos.

Que, en la zona afectada existe gran cantidad de población ya que se encuentra a pocos kilómetros de la zona urbana de la comunidad.

Que, los trabajos no pudieron ser realizados con antelación por la falta de recursos ya que no se contaba con la transferencia de los fondos de Royalties; y los recursos de las institución son insuficientes para llevar a cabo dicho trabajo.

Que, la responsabilidad del municipio es velar por la seguridad y la salud de sus habitantes

Que, la normativa legal a considerar en este Dictamen es el Art. 33 Inciso g) Urgencia Impostergable

Que, en base a la normativa descrita en líneas precedentes se procede al análisis para considerar la licitud del llamado por esta vía excepcional, en ese orden de ideas, la razón jurídica se halla sustentada que optar por el procedimiento de contratación que no sea la vía de excepción, es desentender la situación de urgencia que requiere la solución al hecho ocurrido, atendiendo sobre todo que las obra a ejecutarse es para dar solución al problemas suscitado.

Que, optar por las otras vías establecidas en el art. 16 de la Ley 2051/2003, seria inadecuada por lo expresado más arriba.

Que el crédito presupuestario para cubrir el compromiso esta previsto en el sub grupo 520, objeto de gastos especificado 521 Construcción de Obras de uno Público, incluido en el presupuesto general de la Municipalidad de Eusebio Ayala ejercicio 2020.

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 menciona lo siguiente: "....En estos en casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución fundada y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".

A fin de dar cumplimiento al Art. 77 del Decreto N° 2992/2019 por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007 y su modificatoria; así como la Resolución

Lic. Rocío Martín Sánchez
Encargada de Hacienda

de la DNCP Nº 1697/2020 "Por la cual se Reglamenta los procedimientos de contratación por la Vía Excepción por urgencias Impostergable", la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala, procede a emitir el presente dictamen con los fundamentos y justificativos de las causas de la excepción citada precedentemente.

Por lo expuesto esta Unidad Operativa de Contrataciones considera justificada la contratación por la vía excepción para el **REACONDICIONAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL",** teniendo en cuenta que se ha verificado la causa de la excepción que la ley y la reglamentación así lo señalan, por la que se recomienda la aprobación de la contratación.

Es mi dictamen.

Eusebio Ayala, 24 de setiembre de 2020

Liz Rocio Marin
Encargada UOC